



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
11 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Segundo período de sesiones

Nusa Dua, Indonesia, 28 de enero a 1º de febrero de 2008

Tema 4 del programa provisional*

Asistencia técnica

Informe de la reunión del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica celebrada en Viena los días 1º y 2 de octubre de 2007

I. Introducción

1. En su resolución 1/5, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta, con arreglo al párrafo 4 del artículo 63 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo) y al párrafo 2 del artículo 2 del reglamento de la Conferencia, para que prestara asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en materia de asistencia técnica.

2. En la misma resolución, la Conferencia decidió también que el Grupo de trabajo desempeñara las siguientes funciones:

a) Examinar las necesidades de asistencia técnica con objeto de ayudar a la Conferencia, basándose en la información proporcionada a ésta por los Estados;

b) Impartir orientación respecto de las prioridades, sobre la base de los programas aprobados por la Conferencia y de sus directrices;

c) Examinar la información reunida mediante la lista de verificación para la autoevaluación aprobada por la Conferencia;

d) Examinar, según procediera y en la medida en que fuera de fácil acceso y correspondiera a las esferas previstas en la Convención, la información sobre las actividades de asistencia técnica de la Secretaría y de los Estados, en particular la relativa a prácticas eficaces, y sobre los proyectos y prioridades de los Estados, de otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales;

e) Promover la coordinación de la asistencia técnica a fin de evitar duplicación.

* AC/COSP/2008/1.



3. También en la misma resolución, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo se reuniera durante sus períodos de sesiones y que, según procediera y en la medida en que lo permitieran los recursos existentes, celebrara al menos una reunión entre períodos de sesiones, y decidió también que le presentara informes sobre sus actividades.
4. En su resolución 1/2, titulada “Mecanismo de reunión de información sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia decidió que se utilizara una lista de verificación para la autoevaluación como instrumento para facilitar el suministro de información sobre la aplicación de la Convención antes de su segundo período de sesiones, e instó a los Estados Parte e invitó a los Signatarios de la Convención a que completaran la lista de verificación y la transmitieran a la Secretaría en el plazo que ésta fijara.
5. En la misma resolución, la Conferencia pidió a la Secretaría que, en la medida en que lo permitieran los recursos existentes, compilara y analizara la información proporcionada por los Estados Parte y los Signatarios de la Convención utilizando la lista de verificación para la autoevaluación u otros medios y que presentara dicha información y análisis a los grupos de trabajo intergubernamentales de composición abierta pertinentes establecidos por la Conferencia.
6. También en la misma resolución, la Conferencia convino en que esa resolución no tenía la finalidad de prejuzgar la labor de ningún grupo de trabajo de composición abierta que hubiera establecido, ni de constituir la única base de la información que fuera a examinar cualquiera de esos grupos en el desempeño de sus funciones.

II. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

7. El Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica celebró su primera reunión en Viena los días 1º y 2 de octubre de 2007.
8. El Sr. Valéry Turcey, Presidente del Grupo de trabajo, al declarar abierta la reunión, puso de relieve la importancia de la asistencia técnica para la aplicación de la Convención.
9. En sus observaciones iniciales, la Directora de la División para Asuntos de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) encomió a Portugal por haber depositado su instrumento de ratificación, con lo cual ascendió a 100 el número de Estados Parte en la Convención. La oradora recordó los vínculos que existían entre la prestación de asistencia técnica y la aplicación de la Convención e hizo hincapié en la diversidad de necesidades de asistencia técnica que surgían en las diferentes etapas de los procesos de ratificación y aplicación. La Directora señaló que para evaluar las necesidades y determinar las prioridades era indispensable contar con información precisa de los Estados y que la determinación de prioridades pertinentes para todos los Estados dependía exclusivamente de la calidad y cantidad de información proporcionada. Al respecto, la oradora encomió a los Estados que habían presentado informes de autoevaluación

sobre la aplicación de la Convención e instó a los que aún no lo hubieran hecho a que cumplieran esa obligación sin más demora. Para garantizar una asistencia técnica bien orientada y con resultados mensurables, la Directora invitó al Grupo de trabajo a que tuviera en cuenta el enfoque de doble vertiente adoptado por la Conferencia en su primer período de sesiones, que consistía, por una parte, en actividades de corto y mediano plazo y, por la otra, en actividades de largo plazo. Invitó también al Grupo de trabajo a debatir acerca de la manera en que se debía prestar asistencia técnica y sobre cuáles serían los mecanismos de seguimiento y vigilancia adecuados. Por último, la Directora insistió en la necesidad de contar con más recursos y de mejorar la coordinación de las actividades de asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención e instó a los Estados Miembros a que consideraran esos deberes como una inversión, y no como un gasto.

10. El Secretario de la Conferencia y todos los participantes del Grupo de trabajo felicitaron a Portugal y a los otros 99 Estados que habían ratificado la Convención y destacaron que se trataba de una manifestación tangible del alto grado de prioridad asignado a la lucha contra la corrupción. El Secretario expresó también su agradecimiento a los 37 Estados que habían completado y presentado la lista de verificación para la autoevaluación y observó que 28 de ellos lo habían hecho utilizando la nueva aplicación electrónica. Elogió en particular a los tres países menos adelantados que habían presentado sus informes haciendo uso del nuevo programa informático sin solicitar la asistencia de la Secretaría. El Secretario informó a los presentes de que se había establecido una “ventanilla única” con objeto de prestar ayuda para presentar o finalizar informes de autoevaluación. Concluyó recalcando que, para que las decisiones de la Conferencia fueran amplias y se adoptaran por consenso, era esencial proporcionar información. Indicó que la Secretaría comenzaría el análisis cualitativo y cuantitativo de los informes de autoevaluación poco después de que concluyera la reunión del Grupo de trabajo.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

11. El 1° de octubre, el Grupo de trabajo aprobó el siguiente programa:
 1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 2. Cumplimiento del mandato de asistencia técnica de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción:
 - a) Examen de las necesidades de asistencia técnica;
 - b) Orientación respecto de las prioridades en materia de asistencia técnica;
 - c) Coordinación de las actividades de asistencia técnica;
 - d) Movilización de recursos.
 3. Conclusiones y recomendaciones.
 4. Aprobación del informe.

C. Asistencia

12. En la reunión del Grupo de trabajo estuvieron representados los siguientes Estados Parte en la Convención: Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Letonia, Lituania, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, República Dominicana, Rumania, Sudáfrica, Togo, Turquía, Uruguay y Zimbabwe.

13. Los siguientes Estados Signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Bélgica, Etiopía, Grecia, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, República de Corea, Suiza, Tailandia, Túnez y Ucrania.

14. La Comunidad Europea, organización regional de integración económica que es signataria de la Convención, estuvo representada en la reunión.

15. Los siguientes Estados estuvieron representados por observadores: Chad, Eslovenia y Líbano.

16. Las siguientes dependencias de la Secretaría y los siguientes organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, Oficina de Servicios de Supervisión Interna, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Fondo Monetario Internacional e Instituto de Basilea sobre la Gobernanza.

17. Estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales: Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción y Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana.

III. Cumplimiento del mandato de asistencia técnica de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Examen de las necesidades de asistencia técnica

18. Los oradores insistieron en el cometido esencial de la asistencia técnica para fomentar la aplicación de la Convención. Se reconoció que la índole global y multidisciplinaria de la Convención hablaba en favor de que se adoptara una noción lo más amplia y diversa posible de la asistencia técnica. Los oradores insistieron también en la correlación existente entre la reunión de información para el examen de la aplicación y la determinación de las necesidades de asistencia técnica.

19. Para el examen de las necesidades en materia de asistencia técnica, la reunión se inspiró en el análisis preliminar de los informes de autoevaluación recibidos por la Secretaría. Se reconoció que dicha información, si bien era un punto de partida

adecuado para las deliberaciones, todavía debía perfilarse concretamente en cuanto a la especificación de las esferas temáticas en las que existían necesidades de asistencia técnica. Los oradores observaron que en un 75% de las respuestas en las que se reconocía un cumplimiento insuficiente de la Convención, se indicaban también las necesidades respectivas en materia de asistencia. Se señaló asimismo la elevada demanda de servicios de asesoramiento jurídico. A este respecto, se aclaró que dicho asesoramiento consistiría básicamente en prestar asesoramiento para la preparación o la revisión de textos legales. En cuanto a las solicitudes de que se preparara legislación modelo, se observó que la asistencia que se prestara en tal aspecto no abarcaría la totalidad de la Convención sino que se centraría en determinados capítulos o artículos, en consonancia con las necesidades especificadas por los Estados solicitantes. Se observó que la asistencia técnica prestada para la aplicación de la Convención correspondería a alguna de las siguientes categorías: servicios de asesoramiento, creación de capacidad o facilitación de equipo informático o de otro tipo.

20. Se propuso que los Estados receptores, al solicitar asistencia técnica a la Secretaría, informaran de los tipos de asistencia técnica que ya recibían.

21. Sin dejar de reconocer que las necesidades podían ser distintas de un Estado a otro, los oradores insistieron en que la asistencia técnica debía responder a las necesidades indicadas por sus eventuales destinatarios, así como tener en cuenta la gama de servicios realmente disponibles. Un orador señaló que no deberían ponerse condiciones a la prestación de asistencia técnica, y que ésta debería regirse por los principios fundamentales del beneficio mutuo, el respeto a la diversidad y la eficacia. A ese respecto se reconoció que, si bien algunos Estados podían estar mejor dotados y por ello más avanzados que otros en la aplicación de la Convención, la asistencia técnica no era algo importante únicamente para los países en desarrollo o los países con economías en transición.

22. Los oradores insistieron en que, a fin de determinar mejor las necesidades de asistencia técnica, era preciso que los Estados comprendieran plenamente las disposiciones de la Convención para incorporarlas a sus ordenamientos jurídicos nacionales, y que a tal fin utilizaran *la Guía Legislativa para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*¹.

23. Uno de los puntos considerados en las deliberaciones fue el de la conveniencia de considerar la lista de verificación para la autoevaluación como única fuente de información. Los oradores convinieron en que, si bien esa fuente era un excelente instrumento inicial para reunir información que había permitido a algunos Estados determinar sus necesidades, había que tomar en consideración las demás informaciones proporcionadas por los Estados. Ello permitiría evaluar las necesidades de manera más completa.

24. Los oradores dieron cuenta de sus procesos nacionales encaminados a ajustarse a la Convención y de las mejoras recientemente introducidas en su ordenamiento jurídico y su marco institucional. Otros oradores insistieron en la necesidad de completar la lista de verificación para la autoevaluación como primer paso para determinar las necesidades en materia de asistencia técnica y expresaron

¹ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.IV.16.

su esperanza de que el proceso de autoevaluación se extendiera a todo el ámbito de la Convención.

B. Orientación respecto de las prioridades en materia de asistencia técnica

25. Hubo un amplio consenso en el sentido de que las prioridades en materia de asistencia técnica a nivel de los países las debían establecer los Estados solicitantes. Varios oradores destacaron que debían establecerse prioridades no sólo para prestar asistencia técnica con miras a la aplicación de la Convención, sino también para velar por que los principios de la Convención se incorporaran en los planes de lucha contra la corrupción y en las estrategias de los donantes bilaterales y multilaterales. Algunos oradores se opusieron a la creación de una lista general de prioridades. Varios oradores indicaron que, en lugar de una lista de prioridades, debían establecerse esferas de convergencia o de atención. Algunos oradores expresaron reparos al establecimiento de prioridades a largo plazo, ya que no se podía tener suficientemente en cuenta la dinámica política ni la imponderabilidad en la planificación de recursos. Un orador sugirió adoptar un horizonte quinquenal para la planificación de programas, en tanto que otro sugirió centrarse en las necesidades a corto y mediano plazo, sobre la base del enfoque de doble vertiente de la Conferencia.

26. El Grupo de trabajo volvió a confirmar que su debate no tenía por objeto establecer prioridades entre los diferentes capítulos de la Convención. Varios oradores se refirieron al hecho de que en el primer período de sesiones de la Conferencia ya se habían concretado cuatro esferas prioritarias: prevención, penalización y aplicación de la ley, cooperación internacional y recuperación de activos. Esas esferas prioritarias habían quedado reflejadas en las disposiciones que se habían seleccionado para la lista de verificación para la autoevaluación. Varios oradores destacaron que todos los capítulos de la Convención eran igualmente importantes y complejos. No obstante, algunos oradores señalaron que podían establecerse prioridades según los tipos de asistencia técnica o las cuestiones sustantivas.

27. Algunos oradores opinaron que las solicitudes resultantes de las 37 respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación eran, por su número, una buena guía para el establecimiento de prioridades. Un orador sugirió que se determinaran las prioridades lógicas existentes entre las disposiciones de la Convención, pues consideraba que la aplicación de algunas de ellas era un requisito previo para la plena aplicación de otras; no obstante, otros oradores prefirieron un criterio integral en que se tuviesen en cuenta todos los capítulos de la Convención. Un orador sugirió agrupar a los Estados según sus prioridades y organizar la prestación de asistencia técnica en consecuencia, con miras a sincronizar esas posiciones a largo plazo. Varios oradores destacaron que no sólo era esencial analizar las necesidades de asistencia técnica, sino también velar por que se dispusiera de recursos suficientes, y que los recursos, en lo posible, estuvieran en consonancia con las necesidades.

28. Algunos oradores señalaron que la aplicación de las disposiciones imperativas debía considerarse una prioridad, en la medida en que, al ratificar la Convención,

los Estados Parte ya habían demostrado su voluntad de asignar especial importancia a la aplicación de esas disposiciones. Algunos oradores también señalaron que la legislación sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención, en particular de las disposiciones imperativas, era la base de todas las actividades en esa esfera. Por consiguiente, la asistencia técnica en materia de legislación había de considerarse un primer nivel. Esa estructura debía adoptarse teniendo presente que la legislación por sí sola no era suficiente para aplicar la Convención y que se consideraba una parte de una estrategia más amplia contra la corrupción. Un orador recordó que, en función de sus ordenamientos jurídicos, algunos Estados no aplicaban la Convención necesariamente mediante actos legislativos, sino que incorporaban las disposiciones del instrumento directamente en su cuerpo de leyes nacionales.

29. Muchos oradores apoyaron la idea de establecer una matriz de necesidades y servicios que se actualizaría periódicamente, en lugar de una lista de prioridades. La matriz podría proporcionar información sobre las iniciativas y actividades en curso de organizaciones multilaterales y de Estados en virtud de arreglos bilaterales. Podría servir de tema de debate a la Conferencia en su segundo período de sesiones y proporcionaría el acervo de conocimientos necesarios para proseguir las deliberaciones en materia de prioridades y coordinación.

C. Coordinación de las actividades de asistencia técnica

30. Se reconoció ampliamente la necesidad de coordinar las evaluaciones de las necesidades y los análisis de las deficiencias realizados por diversas instituciones multilaterales y bilaterales, a fin de sacar el máximo partido de la asistencia técnica. En ese contexto, el observador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) hizo una reseña de las actividades del PNUD contra la corrupción. El Secretario informó sobre la labor de coordinación emprendida por la ONUDD e hizo referencia a un próximo acuerdo con el PNUD y al reciente comienzo, en colaboración con el Banco Mundial, de la Iniciativa para la recuperación de activos robados. También mencionó la participación de la ONUDD en la Red sobre Gobernanza del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, que reunía a los principales proveedores mundiales de asistencia para el desarrollo. Se reconoció que, a pesar de esos hechos positivos, había varias limitaciones que impedían una buena coordinación de la asistencia técnica en la esfera de la lucha contra la corrupción. Por consiguiente, cabía esperar que los Estados Miembros formularan un llamamiento en pro de una mejor coordinación a los órganos rectores de los diversos organismos multilaterales que actuaban en ese ámbito.

31. Los resultados del Seminario de cooperación internacional sobre asistencia técnica para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrado en Montevideo del 30 de mayo al 1º de junio de 2007, se acogieron con beneplácito como valiosa contribución a las deliberaciones del Grupo de trabajo y de la Conferencia. Se hizo hincapié en la necesidad de continuar y profundizar el diálogo iniciado con ocasión del Seminario.

32. Más concretamente, el Grupo de trabajo opinó que la presencia y la continua participación de organismos donantes bilaterales y multilaterales eran esenciales para que la Conferencia cumpliera las tareas que le habían sido encomendadas.

33. Se reconoció ampliamente que la necesidad de una mejor coordinación era común tanto a los Estados donantes como a los beneficiarios, que tenían cometidos distintos pero complementarios que cumplir. Se mencionaron diversas formas de coordinación, incluida la coordinación Sur-Sur y la coordinación entre protagonistas estatales y no estatales. Los oradores destacaron que la coordinación de las iniciativas de lucha contra la corrupción en los planos nacional, regional e internacional podía mejorar considerablemente. A este respecto, el Grupo de trabajo compartía la opinión de que debían redoblarse los esfuerzos para que los mecanismos existentes, como el Grupo Internacional de Coordinación de la Lucha contra la Corrupción y el grupo U4², lograran plasmar todo su potencial. Cabía decir lo mismo de los mecanismos de coordinación nacionales, que requerían una corriente ininterrumpida de información exacta y exhaustiva. Por ello se propuso que cada Estado estableciera un centro de coordinación que se encargara de reunir e intercambiar información sobre la asistencia técnica recibida o prestada para luchar contra la corrupción.

34. El Grupo de trabajo acogió con beneplácito el ofrecimiento de los Países Bajos de preparar, en colaboración con otros miembros del Equipo de tareas contra la corrupción de la Red sobre Gobernanza del Comité de Asistencia para el Desarrollo, un documento en el que se esbozarían las formas actuales de asistencia y los mecanismos de coordinación existentes, incluidos los mecanismos de coordinación entre donantes.

D. Movilización de recursos

35. Varios oradores hicieron hincapié en que la lucha contra la corrupción era un medio para reducir la pobreza y promover el desarrollo sostenible, y así contribuir a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio.

36. Los oradores reconocieron la necesidad de que los Estados Parte consideraran los recursos utilizados para apoyar la aplicación de la Convención como una inversión y no como un gasto.

37. Un orador insistió en que hacía falta atraer a interesados tales como el sector empresarial, que hasta el momento había contribuido de forma limitada, para garantizar una movilización de recursos adecuada, utilizando la Convención como marco para financiar proyectos de prevención y lucha contra la corrupción.

² El grupo U4 es una agrupación de organismos bilaterales para el desarrollo creada para reforzar sus actividades contra la corrupción (<http://www.u4.no>). Son organismos que pertenecen a Alemania, el Canadá, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.

IV. Conclusiones y recomendaciones

38. El Grupo de trabajo reiteró que la asistencia técnica era parte integrante de la Convención y reconoció que era una prioridad esencial velar por que se dispusiera de suficientes recursos para prestar asistencia técnica a los Estados que la solicitaran.

39. En ese contexto, el Grupo de trabajo respaldó la idea de que, dado que la Convención era un instrumento jurídicamente vinculante, el primer objetivo esencial de la asistencia técnica debía ser prestar asistencia a aquellos Estados que la solicitaran para pasar a ser partes en la Convención y para fomentar la aplicación de la Convención, en particular de sus disposiciones de rango imperativo.

40. El Grupo de trabajo consideró que la articulación racional de la Convención en programas de asistencia técnica, tanto en curso como previstos, era una parte esencial de su labor. Hubo acuerdo en que únicamente el Estado que solicitara la asistencia era el que podía determinar las necesidades y prioridades concretas en materia de asistencia técnica.

41. El Grupo de trabajo reconoció que se podían establecer prioridades de asistencia técnica a varios niveles y según diversos métodos, en particular utilizando la lista de verificación para la autoevaluación.

42. El Grupo de Trabajo tomó nota del análisis inicial de las necesidades de asistencia técnica preparado por la Secretaría a la luz de las respuestas recabadas mediante la lista de verificación para la autoevaluación, y reconoció que dicho análisis se debía ampliar y presentar a la Conferencia en su segundo período de sesiones. A este respecto, el Grupo de trabajo estimó que se podía presentar a la Conferencia un panorama razonablemente completo de la situación en cuanto a la demanda de asistencia técnica; ahora bien, también era preciso reunir información sobre la oferta de asistencia técnica.

43. El Grupo de trabajo recomendó que las disposiciones de la Convención se tuvieran plenamente en cuenta en la labor anticorrupción de los Estados financiada o que fuera a ser financiada por organismos donantes bilaterales y multilaterales u otros proveedores de asistencia técnica. También recomendó a la Secretaría que compartiera con los donantes bilaterales y multilaterales los informes analíticos sobre las necesidades preparados a partir de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, a fin de que la asistencia técnica prestada o recibida se utilizara a efectos de una mejor coordinación.

44. El Grupo de trabajo pidió a la Secretaría que creara, para uso de los profesionales, un repertorio electrónico de las medidas nacionales de lucha contra la corrupción y de las leyes para la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Convención. El repertorio podría incluir información proporcionada tanto por organizaciones internacionales como por los Estados.

45. El Grupo de trabajo sugirió que la Secretaría organizara, con ocasión del segundo período de sesiones de la Conferencia, una mesa redonda que congregara a los representantes de Estados y de organismos donantes multilaterales y bilaterales para examinar los programas de asistencia técnica en curso y planificados y mejorar la coordinación conforme lo requiera la aplicación de la Convención.

46. El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría empezara a preparar un instrumento informatizado de reunión de información de amplio alcance para someterlo al examen y a la aprobación de la Conferencia.

V. Aprobación del informe

47. El 2 de octubre, el Grupo de trabajo aprobó el informe sobre la labor de su reunión (CAC/COSP/WG.3/2007/L.1 y Add.1).
